

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N°0025-2023-PD-OSITRAN**

Lima, 11 de mayo de 2023

VISTOS:

Las Cartas TP.145800.4035.23.SUP y TP.145800.4075.23.SUP remitidas por el Consorcio Supervisor CESEL - INECO; los Informes N°00839-2023-JCA-GSF-OSITRAN y N° 00864-2023-JCA-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios; los Memorando N° 00671-2023-GSF-OSITRAN y N°00706-2023-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N°00207-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°00247-2023-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la citada Ley N°26917, este Organismo Regulador tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el Reglamento General de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, señala que dentro de la función supervisora del Ositrán, se encuentra la verificación del cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, técnicas o administrativas por parte de las Entidades Prestadoras, en los aspectos técnicos, operativos, comerciales y administrativos, en el ámbito de su competencia;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión entre Ositrán y el Consorcio Supervisor CESEL - INECO, conformado por las empresas CESEL S.A. e INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.A. – INECO, para que se haga cargo del servicio de “Supervisión de las Mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)”;

Que, con Carta TP.145800.4035.23.SUP de fecha 13 de abril de 2023, el Consorcio Supervisor CESEL - INECO solicitó a Ositrán, como parte de sus obligaciones contractuales, que se designe al profesional que asistiría a la supervisión in situ de la fabricación de los Puentes de Embarque de Pasajeros (PLBs), la cual se realizaría en la ciudad de Asturias – España, el 04 de mayo del presente año; sin embargo con Carta TP.145800.4075.23.SUP de fecha 25 de abril de 2023, el Consorcio Supervisor CESEL - INECO reprogramó la supervisión para los días 22 al 26 de mayo de 2023;

Que, mediante la Ley N°27619 se aprobó la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicando en su artículo 2 que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a través del Decreto Supremo N°047-2002-PCM se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que su artículo 11 establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo y siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación en el Diario Oficial El Peruano las autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, a través de los Informes N°00839-2023-JCA-GSF-OSITRAN y N°00864-2023-JCA-GSF-OSITRAN, el Consorcio Supervisor CESEL - INECO se encuentra obligado, de conformidad con los Términos de Referencia que forman parte del Contrato de Supervisión suscrito con Ositrán, a solventar los gastos que ocasione la participación del representante técnico del Ositrán, para asistir a la supervisión in situ de la fabricación Puentes de Embarque de Pasajeros (PLBs); asimismo, se señala la importancia de la participación de Ositrán en dicha actividad de supervisión;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante Memorandos N°00671-2023-GSF-OSITRAN y N°00706-2023-GSF-OSITRAN, designó al Ingeniero William Alberto Silva Camargo para asistir a la realización de la supervisión in situ de la fabricación de Puentes de Embarque de Pasajeros (PLBs), la cual se realizará en la ciudad de Asturias - España del 23 al 25 de mayo de 2023; precisándose a su vez que, resulta necesario adicionar los días para los traslados de ida y retorno, por lo cual la comisión de servicios deberá comprender desde el 22 de mayo hasta el 26 de mayo de 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N°00207-2023-GAJ-OSITRAN, señaló que, en aplicación de lo establecido en el artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N°047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de Ositrán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo es la autoridad que cuenta con las facultades para autorizar el viaje del Ingeniero William Alberto Silva Camargo;

Que, la Gerencia General, mediante el Memorando N°00247-2023-GG-OSITRAN del 10 de mayo de 2023, manifestó su conformidad con la presente autorización de viaje al Ingeniero William Alberto Silva Camargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor WILLIAM ALBERTO SILVA CAMARGO, Supervisor de Inversiones I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a la ciudad de Asturias - España, entre los días 22 y 26 de mayo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Declarar que los costos de pasajes aéreos, estadía, alimentación, hospedaje, traslado y otros relacionados al viaje de supervisión del profesional en mención, no irrogan ningún gasto al presupuesto institucional de Ositrán.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 3°.- Determinar que la presente Resolución no otorga derechos de exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que el profesional referido en el artículo 1 de la presente Resolución, presente al titular de la entidad un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese y comuníquese

Firmada por:

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visada por:

JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visada por:

TESSY TORRES SÁNCHEZ

Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visada por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Gerente de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

NT. 2023052390

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>